



Resolución Directoral

Puente Piedra, 20 de Febrero del 2017

VISTO:

El Expediente N°1391-2017, que contiene el Memorándum N°008-PPR-HCLLH-2017, emitido por la Coordinadora de los Programas Presupuestales del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"; solicitando se emita la actualización de la Resolución de los Responsables del Programa de Presupuesto por Resultados para el periodo 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 79.1 del artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la designación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados de los productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, conforme a lo dispuesto en el precipitado artículo, el presupuesto por Resultados (PpR), se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones a la gestión; entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás Entidades del Estado. Los Programas Presupuestales son unidades de programación de las acciones del estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad, siendo que las Entidades públicas implementen programas presupuestales o participan de la ejecución de los mismos, sujetándose a la metodología y directivas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 82° del referido Texto Único Ordenado señala que el responsable del programa presupuestal es el Titular de la Entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quién, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. En el caso de programas presupuestales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal. El Titular de la Entidad puede designar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N°001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016". La cual contiene como objeto establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;





Que, el artículo 8º de la Directiva en mención establece que para el proceso de diseño de los Programas Presupuestales, se requiere que las entidades definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades, con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño de un Programa Presupuestal, siendo los actores de dicho diseño, la Comisión, el Equipo Técnico, el Responsable del Programa Presupuestal y el Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N°335-11/2016-HCLLH/SA, de fecha 25 de noviembre del 2016 se designa a los Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" para el periodo 2016 - 2017, considerándose 10 Programas Presupuestales, donde el Programa Presupuestal 018 - Enfermedades Transmisibles, estuvo a cargo de la Lic. María Carolina QUIÑONES NEGREIROS, debiendo ser el nombre de la responsable modificada, debiendo decir: "A cargo de la Lic. Deysi RAMIREZ TUANAMA", y;

Que mediante documento de visto, la Coordinadora General de los Programas Presupuestales de la U.E.20 Lic. Margot Gardenia BARNETT GUILLEN, solicita la Modificación y Actualización de la Resolución Directoral N°335-11/2016-HCLLH/SA, de fecha 25 de noviembre del 2016;

Que, estando a lo solicitado, es necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente, y;

Con las facultades conferidas por Resolución Secretarial N°013-2016-SG/IGSS y Resolución Ministerial 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Con las Visaciones del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ACTUALIZAR, la Resolución Directoral N°335-11/2016-HCLLH/SA, de fecha 25 de noviembre del 2016, Designando a los Responsables de los Programas Presupuestales del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", para el periodo 2016 - 2017, los cuales deberán asumir las funciones relacionadas al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestales Institucionales, que se detallan a continuación:

COORDINADORA GENERAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA U.E. 020
Lic. MARGOT GARDENIA BARNETT GUILLEN

PROGRAMA PRESUPUESTAL 002 - MATERNO NEONATAL
Coordinadora del Programa: Lic. ELIDA ISOLINA CASTILLO CERDA

PROGRAMA PRESUPUESTAL 016 - TBC/VIH-SIDA
Coordinadora del Programa: Lic. KAREN GIOHANA DAMAZO HIJAR

PROGRAMA PRESUPUESTAL 017 - METAXENICAS Y ZOONOSIS
Coordinadora del Programa: Sra. MARIA CONSTANZA SOLIER LOPEZ

PROGRAMA PRESUPUESTAL 018 - ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Coordinadora del Programa: Lic. DEYSI RAMIREZ TUANAMA

PROGRAMA PRESUPUESTAL 024 - PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
Coordinadora del Programa: Lic. ROCIO LAVADO CASTRO

PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 - REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD DE ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Coordinadora del Programa: Lic. JUDITH ROSARIO VIDAL CAMPOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL 001 - ARTICULADO NUTRICIONAL
Coordinadora del Programa: Lic. MARGOT GARDENIA BARNETT GUILLEN

PROGRAMA PRESUPUESTAL 104 - REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS
Coordinadora del Programa: Lic. JUDITH ROSARIO VIDAL CAMPOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL 129 - PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Coordinadora del Programa: Lic. FATIMA CONSUELO SALVADOR CARBONEL

PROGRAMA PRESUPUESTAL 131 - CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL
Coordinadora del Programa: Lic. YANET BARRETO GAVIDIA

ARTÍCULO 2.- Las funciones específicas de los Coordinadores de los Programas Presupuestales están articuladas al objetivo principal de los programas presupuestales y son las siguientes:

1. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral, semestral y anual de la ejecución de meta física y presupuestal.

Nº 64-02/2017-HCLLH/SA



Resolución Directoral



2. Coordinar con la Oficina de Planeamiento Estratégico las metas físicas y financieras del Programa Presupuestal asignado.
3. Coordinar con la Oficina de Administración y con los responsables de los centros de costos, para la formulación del respectivo Cuadro de Necesidades anuales.
4. Supervisar el avance de la ejecución del gasto y el correcto uso de los recursos asignados, solicitando reportes mensuales de ejecución de gastos.
5. Coordinar con el Equipo de Planes de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al programa presupuestal a su cargo, así como el informe trimestral, semestral y anual del avance de metas físicas, presupuestales y avance de los indicadores del programa presupuestal asignado.
6. Los Responsables tendrán que asistir a las reuniones convocadas por la Institución para eventos, capacitaciones, inducciones etc.
7. En caso de tomar su periodo vacacional deberá designar a un reemplazo.

ARTICULO 3.- Los Coordinadores de los Programas Presupuestales designados podrán establecer coordinaciones técnicas, cuya función será apoyar a los responsables, operativizando las actividades de los Productos de los Programas Presupuestales asignados (monitoreo del adecuado registro de las actividades, sobre las necesidades) y otros informes sobre las necesidades de insumos, equipamiento biomédico, necesidad de contratación de personal y otros para garantizar el adecuado manejo y seguimiento del Programa Presupuestal asignado.

ARTÍCULO 4.- Notificar, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Dr. Javier Isukazan Kobashikawa
C.M.F. 21626
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

CC.:

- DOA
- OPE
- U. Personal
- Responsables de PpR
- Responsable Portal Web.